INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA E INFORMATICA

Resolución Jefatural N° 081-2020-INEI

Lima, 10 de marzo de 2020

Visto el Oficio N° D000192-2020-PCM-PP de la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y la solicitud de Conciliación presentada por la empresa América Móvil Perú S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. ha solicitado ante el Centro de Conciliación Inpacto asistirle en la búsqueda de una solución común al problema suscitado respecto a la desavenencia que tienen sobre la obligación de dar suma de dinero por el arrendamiento al Instituto Nacional de Estadística e Informática del inmueble ubicado en Jr. Pedro Ruiz N° 173, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Contrato N° 024-2016-INEI "Contratación del Servicio de Alquiler de local para las actividades de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar-ENDES y la Oficina Técnica de Administración – OTA, la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C., conviene en alquilar el local por el plazo de un año al INEI por la suma total de S/ 475,351.20, que se abonarán en 12 armadas mensuales. Dicho contrato fue prorrogado por Adendas hasta el 31 de agosto de 2019;

Que, las pretensiones de la citada empresa son el pago de los alquileres adeudados desde setiembre hasta diciembre 2019 que asciende a la suma de S/. 158,450.40 soles, así como la desocupación del inmueble ubicado en el Jr. Pedro Ruiz N° 173, distrito de Pueblo Libre;

Que, mediante el oficio del visto la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita se emita la Resolución Jefatural que lo autorice a representarnos en la Audiencia de Conciliación promovida por la empresa América Móvil Perú S.A.C., contra el Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Que, al amparo de lo dispuesto por el numeral 8 del Art. 33 del Decreto Legislativo N°1326, concordante con el numeral 15.6 del Art. 15 de su Reglamento, aprobado por D. S. Nº 018-2019-JUS los Procuradores Públicos tienen entre otras funciones: Conciliar, transigir y consentir resoluciones, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesaria la autorización del titular de la entidad, por lo que resulta necesario autorizar al Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros, a cargo de los asuntos judiciales del Instituto Nacional de Estadística e Informática, para que intervenga en la Audiencia de Conciliación, solicitada por la empresa AMERICA MOVIL DEL PERU S.A.C;

Con las visaciones de Secretaría General y de las Oficinas Técnicas de Administración y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 604 "Ley de Organización y funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, al Procurador Público Titular y/o al Procurador Público Adjunto de la Presidencia del Consejo de Ministros, a cargo de los asuntos judiciales del Instituto Nacional de Estadística e Informática, para que en cumplimiento de sus funciones, pueda conciliar, en la acción promovida ante el Centro de Conciliación Extrajudicial Inpacto, por la Empresa AMERICA MOVIL DEL PERU S.A.C. en búsqueda de una solución común al problema suscitado, con el pago de la renta del inmueble ubicado en el Jr. Pedro Ruiz N°173 del distrito de Pueblo Libre.

Artículo 2.- PRECISAR, que la autorización incluye a los abogados en quienes el señor Procurador Público, delegue su representación.

Artículo 3.- Transcribir, la presente Resolución Jefatural a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe
Instituto Nacional de Estadística e Informática